

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Trevinca, S. A.», según Orden de 1 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24610

ORDEN de 20 de octubre de 1984 por la que se modifica a la firma «Lemmerz Española, S. A.», el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de flejes de acero y planos universales de acero y la exportación de ruedas, llantas y discos metálicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lemmerz Española, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes de acero y planos universales de acero, y la exportación de ruedas, llantas y discos metálicos, autorizado por Ordenes ministeriales de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) y prórroga y modificación posterior.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lemmerz Española, S. A.», con domicilio en Manresa (Barcelona), carretera Sant Joan de Vilatorrada, sin número, y NIF A-08020281, en el sentido de:

Primero.—En el apartado tercero del punto IX de la Orden de 1 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), que ampliaba la Orden de 1 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), la referencia de la rueda será la 51.13.246 y no la 51.13.258, como figuró en la citada Orden.

Segundo.—Modificar en la misma Orden el apartado primero, punto 1, en el que la calidad del fleje St-37-2 debe sustituirse por la RST 37-2.

Tercero se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 1 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

24611

ORDEN de 20 de octubre de 1984 por la que se modifica a la firma «Gabino Sanz e Hijos, S. L.», el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gabino Sanz e Hijos, Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de diversos productos, autorizado por Orden ministerial de 9 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gabino Sanz e Hijos, S. L.», con domicilio en carretera Casa del León, número 159, Elche (Alicante), y NIF B 03 019783, en el sentido de dar nueva redacción al apartado segundo (mercancías de importación) de la citada Orden, que quedará como sigue:

«2.º Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Copolímeros de butadieno-estireno, termoplásticos, posición estadística 29.02.34.9, de las siguientes características:

Referencia Internacional Tipo TR (Thermoplastic Rubber)	Presentación	Color	Composición		
			Butadieno	Estireno	Aceites
TR T-171	Granza ...	Natural ...	60	40	50
TR T-172	Granza ...	Natural ...	70	30	45
TR T-174	Granza ...	Natural ...	65	35	45
TR T-175	Granza ...	Natural ...	45	55	40
TR T-176	Granza ...	Natural ...	45	55	50
TR T-161	Granza ...	Natural ...	70	30	—
TR T-162	Granza ...	Natural ...	70	30	—
TR T-162	Granza ...	Natural ...	60	40	—
TR-4113	Granza ...	Natural ...	65	35	31,5
TR-4122	Granza ...	Natural ...	60	40	35,5
TR-4203	Granza ...	Natural ...	65	35	33,5
TR-1102	Granza ...	Natural ...	72	28	—
TR-1101	Granza ...	Natural ...	17	30	—

2. Copolímeros de butadieno-estireno, no termoplásticos, vulcanizables, P. E. 40.02.81, de las siguientes características:

Referencia Internacional Tipo SBR (Styrene-Butadiene Rubber)	Presentación	Color	Composición		
			Butadieno	Estireno	Aceites
SBR-1778	Balas ...	Miel ...	76,5	23,5	27,5
SBR-7703	Balas ...	Miel ...	76,5	23,5	27,5
SBR-1602	Balas ...	Natural ...	76,5	23,5	—
SBR-1509	Balas ...	Natural ...	76,5	23,5	—
SBR-SP-145 ...	Granza ...	Natural ...	50	50	—
SBR-SS-260 ...	Granza ...	Natural ...	37	63	—
SBR-D-B	Granza ...	Natural ...	37	63	—
SBR-HS-06 ...	Granza ...	Natural ...	37	63	—
Tipo BR (Polibutadieno Rubber):					
BR-1220	Balas ...	Natural ...	100	—	—

3. Poliestireno alto impacto, en granza, color natural, composición: 2% por 100 poliestireno y 8 por 100 butadieno, posición estadística 39.02.32.3.

4. Resina de PVC, en polvo, color natural, de polimerización, en suspensión, al 100 por 100, P. E. 39.02.43.1.

5. Ftalato de dioctilo (DOP), P. E. 29.15.63.º

También se dará nueva redacción al apartado tercero (productos de exportación), que quedará como sigue:

«3.º Los productos de exportación serán los siguientes:

I. Pisos para calzado, fabricados a base de caucho sintético y poliestireno o de policloruro de vinilo, P. E. 64.05.88.1.

II. Granzas de caucho termoplástico a base de polibutadieno-estireno, preparadas con aceites, plastificantes, antioxidantes y otras cargas P. E. 39.02.34.9.

III. Granzas de policloruro de vinilo, preparadas con ftalato de dioctilo y otras cargas, P. E. 39.02.41.º

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de julio de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.